



Nº

1734

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de junio de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 034/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/06/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 034/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 13/06/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1111

C.O.

Mauricio Marcus
Atq. Mauricio Marcus
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEAMIENTO URBANO

Jorge Alberto Paredi
Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Nº 1235

REGISTRO DE DECRETOS

*Honorables Concejales Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el próximo mes de junio del corriente año estará incluida la red de agua potable de la localidad de Vivoratá.

Que los pozos que se ejecutaron sobre la parcela propiedad del Sr. Beresiarte para la conformación del Acueducto que abastecería del vital elemento a la localidad antedicha han sufrido degradación por efecto de las recientes precipitaciones.

Que el citado propietario no estaría dispuesto a permitir el uso de dichas tierras para nuevas perforaciones.

Que el Departamento Ejecutivo en forma conjunta con el S.P.A.R. consideró aconsejable la implantación de los mismos a la vera del camino 069-01 que une Vivoratá con El Dorado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

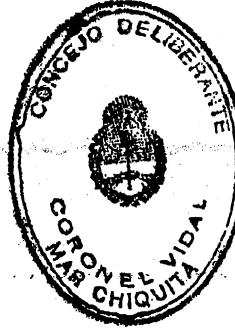
ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo y S.P.A.R a la implantación-- de 7 pozos iniciales a la vera del camino 069-01, jurisdicción del Partido de Mar Chiquita, para la conformación del Acueducto que proveerá del vital elemento a la Localidad de Vivoratá. Los mismos se localizarán a 2.500 mts. margen derecha desde el cruce del Ferrocarril y en sentido Este - Oeste de la citada Ruta y en una extensión aproximada de 700 mts.

ARTICULO 2º: De forma:

ORDENANZA N° 34

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dra. María Alejandra Farías
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Gallardo
Dra. Esteban Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante